

¿QUE ACTUACION PREVENTIVA PUEDES PEDIRLE A TU MUTUA?

LA PREVENCIÓN

■ En este aspecto debes exigir a tu Mutua reconocimientos médicos anuales, específicos para cada tipo de actividad laboral; análisis de las condiciones del puesto de trabajo; cursos y campañas de información sobre SALUD LABORAL. Como trabajador tienes la necesidad de preservar tu salud, exigiendo en tu empresa que pongan a tu alcance los medios para conseguirlo.

■ El empresario y la Mutua deben colaborar entre sí y con los trabajadores para lograr un medio laboral sano y sin riesgos.

EN CASO DE ACCIDENTE

■ Debes acudir al centro asistencial indicado por tu Mutua. Si se trata de un caso grave dirígete al centro sanitario más cercano, sea público o privado.

■ Cuando tu estado lo permita deberás ir al médico de tu Mutua.

TUS DERECHOS COMO ACCIDENTADO

■ Recibir tratamiento médico/farmacéutico y rehabilitador, corriendo la Mutua con

los gastos de desplazamiento que puedan generarse a causa del accidente.

■ Baja si lo requiere el carácter de tu lesión.

■ Percibir el 75% de tu salario, que te abonará la Mutua a través de tu empresa. Debes informarte si existe algún tipo de convenio o pacto en tu empresa que mejore estas condiciones.

Si finaliza tu contrato mientras permaneces de baja, la Mutua sigue siendo responsable de que sigas cobrándolo.

■ Recibir de la Mutua copias de los partes de accidente, baja y alta.

■ Ser informado de manera comprensible, de tu estado clínico en cada momento.

EN CASO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

■ Debes también acudir a tu Mutua, puesto que es, asimismo, responsable de tu tratamiento y el correspondiente abono de haberes.

¿QUE HACER SI QUEDAN SECUELAS?

■ Si a consecuencia del accidente o

enfermedad profesional quedas con alguna lesión que disminuya en mayor o menor medida tu capacidad laboral, tienes derecho a exigir de tu Mutua una copia de la propuesta de incapacidad que se cursa a la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMVI). En caso de disconformidad con la valoración que te comuniquen o con su cuantía, debes recurrir ante los Tribunales de lo Social.

PRESTACIONES ESPECIALES

■ Si las secuelas de tu accidente o enfermedad profesional te ocasionan graves dificultades de tipo económico, tienes derecho a solicitar de la Comisión de Prestaciones Especiales -que tu Mutua debe tener constituida- una posible ayuda suplementaria.

¿COMO ACTUAR ANTE UN PROBLEMA?

■ Si no obtienes respuestas satisfactorias a los problemas que puedan surgir con tu Mutua, no dudes en acudir a los asesores del Sindicato. La Mutua debe aclarar tus dudas sobre derechos y deberes como accidentado, así como informarte de los servicios que ofrece en concreto; para ello la Mutua debería tener técnicos (Asistentes Sociales) que orienten tus pasos.

LA SALUD LABORAL ES UN DERECHO. DEFIENDELO, DIA A DIA